

RESOLUCIÓN No. 681 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 257 de mayo 4 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de mayo de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 257, *«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 3°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto» (subrayado fuera de texto).*

Así mismo, en el artículo 6° de la citada Resolución, se establece que *«[los] ganadores inscritos con los códigos 672-051, 672-034, 672-032, 672-088, 672-028, 672-118, 672-059, 672-105, 672-083, 672-061 y 672-132 deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2021, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto»*.

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos, provienen del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

RESOLUCIÓN No. 681 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 257 de mayo 4 de 2021»

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Barrios Unidos de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento»*, se establece como uno de los compromisos de la SCRD:

«[...]

6. Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.

[...]

9. Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»

Que, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas emitidas por la SCRD, se requiere surtir el proceso de convocatoria abierta y contratación de una institución educativa a través de la que se desarrolle el proceso de formación dirigido a los ganadores del Programa Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCRD, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas relacionadas en el 6° de la resolución No. 257 de mayo 4 de 2021, es decir, el 31 de agosto de 2021, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis, en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE), realizado el 13 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, cuyo documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Barrios Unidos, quien conforma el convenio interadministrativo 260 de 2020.

Que, por lo anterior, la guía operativa que en el numeral 2.3.3. antes señalaba:

«[...]

2.3.3 Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa

RESOLUCIÓN No. 681 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 257 de mayo 4 de 2021»

de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]»

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, determina necesario informar a los ganadores de tal modificación y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, bajo las orientaciones que imparta la SCRD, sin que este constituya condición para el último desembolso, correspondiente al 20% del valor total del estímulo, para lo cual deberá tramitar el acto administrativo correspondiente que permita modificar lo indicado en la Resolución 257 de 2020, en relación con el desembolso del estímulo.

Que, en virtud de dicha disposición, el 29 de junio de 2021 se convocó a reunión general a los ganadores de la Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos con el fin de informar sobre la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 257 del 4 de mayo de 2021. De dicha reunión se constituyó el acta con radicado No. 20213000201563, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCRD y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 2 y el 7 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que, se realizará el último desembolso por parte del Idartes correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCRD, como entidad responsable del mismo.

RESOLUCIÓN No. 681 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 257 de mayo 4 de 2021»

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACION	FECHA DEL ACTA	RADICADO
672-051	G&LUM SAS	Persona Jurídica	GUILLERMO CORTES GUZMAN	6/7/2021	20213000212743
672-034	MARÍA CAMILA MOSOS CASTRO	Persona Jurídica	MARÍA CAMILA MOSOS CASTRO	3/7/2021	20213000212823
672-032	FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS	Persona Jurídica	DIEGO LEONARDO AGUDELO OVIEDO	7/7/2021	20213000212723
672-088	DANIEL LEONARDO CARO SICHACA	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000212653
672-028	PROYECCION FILM LTDA	Persona Jurídica	DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE ACOSTA	2/7/2021	20213000212583
672-118	DANIEL TAMAYO NIETO	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000212663
672-059	SHIFT ACTIVE SAS	Persona Jurídica	KARINA JULIETH ACUNA GONZALEZ	2/7/2021	20213000212913
672-105	SANTO CIELO DISEÑO S.A.S.	Persona Jurídica	CIELO ANDREA LIZARAZO LINARES	6/7/2021	20213000212903
672-083	FUNDACIÓN ROBÉMOSLE NIÑOS A LA GUERRA CANTEMOS A LA VIDA FUNCANVIDA	Persona Jurídica	BEATRIZ ANTONIA HERNANDEZ GARCIA	2/7/2021	20213000212713
672-061	ÁGORA PRODUCCIÓN CULTURAL	Persona Jurídica	MARIA ANGELINA GUERRERO VALENCIA	6/7/2021	20213000212593
672-132	CASA GESTAL SAS	Persona Jurídica	LINA MARIA BEDOYA GALLEGO	6/7/2021	20213000212613

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 3° de la Resolución No. 257 de mayo 4 de 2021.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 3° de la Resolución No. 257 de mayo 4 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto».*

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 257 de mayo 4 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto

RESOLUCIÓN No. 681 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 257 de mayo 4 de 2021»

administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes inscritos con los códigos 672-051, 672-034, 672-032, 672-088, 672-028, 672-118, 672-059, 672-105, 672-083, 672-061 y 672-132 en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, vía electrónica a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 26 DE 2021**



PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.